TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VII-J-1aS-135**

Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR MATERIA.- ES IMPROCEDENTE EL INTERPUESTO CON MOTIVO DE LA DECLINATORIA DE COMPETENCIA FORMULADA POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR EN UN JUICIO TRAMITADO EN LA VÍA SUMARIA.-**

El análisis armónico de los artículos 29, fracción I, 30 y 39, en relación con los diversos 58-1 y 58-7 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005 y reformada mediante Decreto publicado en el referido medio oficial de difusión el 10 de diciembre de 2010, permite colegir que el juicio contencioso administrativo tramitado en vía sumaria se substanciará de conformidad con las disposiciones específicas que para su simplificación y abreviación establecen los lineamientos del Capítulo respectivo que dispone la propia ley adjetiva y, en lo no previsto, aplicando las demás disposiciones que establece dicho ordenamiento; también se advierte que el incidente de incompetencia por materia que en el caso se promueva, será de previo y especial pronunciamiento y únicamente podrá hacerlo valer la demandada o el tercero hasta antes de que quede cerrada la instrucción del juicio, por lo que la Sala en que se radique el juicio sumario no podrá declararse incompetente ni enviarlo a otra diversa. En tal sentido, si el Magistrado Instructor que conoce de un juicio tramitado en la vía sumaria, una vez cerrada la instrucción del juicio, se declara incompetente por materia para conocer de dicho juicio, enviando el asunto al conocimiento de una Sala Especializada, lo que da origen a la interposición del incidente de incompetencia por materia, resulta evidente que el incidente de mérito es improcedente tanto porque el Magistrado Instructor estaba impedido para declararse incompetente, así como porque esa declaratoria se hizo procesalmente en forma inoportuna, razón por la cual es el Juzgador que asumió la competencia y que hubiere emitido la declaratoria de cierre de instrucción, quien debe seguir conociendo del juicio contencioso administrativo y, en su caso, sobre el cumplimiento de la sentencia que emita.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-5/2015)

PRECEDENTES:

VII-P-1aS-1022
Incidente de Incompetencia por Materia Núm. 13/8586-01-02-01-04-ST/713/14-EAR-01-12/639/14-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 26 de junio de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. David Alejandro Alpide Tovar.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de octubre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 40. Noviembre 2014. p. 348

VII-P-1aS-1023
Conflicto de Competencia por Materia Núm. 14/4486-01-02-02-08-ST/1722/14-EAR-01-3/1252/14-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 30 de septiembre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. David Alejandro Alpide Tovar.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de septiembre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 40. Noviembre 2014. p. 348

VII-P-1aS-1055
Conflicto de Competencia por Materia Núm. 1010/13-01-02-9/1724/14-EAR-01-10/1306/14-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de octubre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Yanet Sandoval Carrillo.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de octubre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2014. p. 500

VII-P-1aS-1056
Conflicto de Competencia por Materia Núm. 15888/14-17-01-10/1697/13-EAR-01-8/1480/14-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de octubre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de octubre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2014. p. 500

VII-P-1aS-1057
Conflicto de Competencia por Materia Núm. 14/15752-01-02-01-04-ST/2261/14-EAR-01-1/1453/14-S1-01-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de octubre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Claudia Palacios Estrada.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de octubre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2014. p. 500

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el quince de enero de dos mil quince.- Firman el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Primera Sección del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández Márquez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 43. Febrero 2015. p. 26